



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:20213/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de octubre de 2013
No. 78

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-024-2013, DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS LEGALES DE LOS VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA EL CIERRE DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

AVISOS JUDICIALES: 4496, 4498, 1238-A1, 4348, 4352, 4351, 4357, 4341, 1195-A1, 4336, 4337, 4339, 4525, 4505, 721-B1, 4639, 4638, 4502, 4640, 4637, 4635, 4633, 4533, 4636 y 4512.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4550, 4622, 4623, 4624, 4625, 4626, 4627, 4561, 4543, 1242-A1, 4526, 1261-A1, 4546, 687-B1, 4507, 4508, 4509, 4510, 4511, 1236-A1 y 4698.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19, fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones X y XII, 1.9 del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXVIII, XXX, XXXVIII y XL, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones XIV y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.221 fracción I, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción II, 7, 8, y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, así como el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2013 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 1 de julio de 2013, numeral 212110000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente de fecha 6 de diciembre de 2011, se expide la siguiente:

CIRCULAR 024 - 2013

PRIMERO.- La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, hace de su conocimiento que con la finalidad de poder llevar a cabo el cierre del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2013, se deberán observar los siguientes aspectos:

- I. La semana del **25 al 29 de Noviembre de 2013**, será para realizar el último pedido de compra de Certificados (Holograma), a través del Sistema Automatizado de Emisión y Control de Hogramas de Verificación Vehicular (SAECHVV), de acuerdo a su capacidad de compra.
- II. El último día para recibir la papelería utilizada al día **14 de Diciembre** del presente año, será el miércoles 18 de Diciembre de 2013.
- III. La papelería utilizada del **15 al 31 de Diciembre de 2013**, se recibirá del **07 al 13 de Enero de 2014**, conforme a Calendario habitual.
- IV. Los remanentes de Certificados (Holograma) de Verificación Vehicular, correspondientes al Segundo Semestre de 2013 que no fueron utilizados, deberán entregarse en sus tres tantos, **CANCELADOS, MUTILADOS** de manera que sean totalmente inutilizables y **EMPACADOS** de forma independiente, del **7 al 13 de Enero de 2014**.

SEGUNDO.- Para el inicio del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria correspondiente al Primer Semestre de 2014, de igual forma se deberán observar los siguientes aspectos:

- I. El periodo para realizar el primer pedido de compra de Certificados (Holograma) para cubrir las tres primeras semanas de 2014, será del **4 al 8 de Noviembre de 2013**, conforme a Calendario habitual.
- II. El segundo pedido de compra de Certificados (Holograma), se podrá realizar a partir del **07 de Enero de 2014**.

Así mismo, se deberá informar a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, a más tardar el **4 de Noviembre de 2013**, la empresa que efectuará el traslado de valores para el ejercicio 2014.

La entrega de papelería se llevará a cabo por medio del servicio de traslado de valores que tienen contratado para tal fin, el día que les corresponda de acuerdo al calendario anexo que se maneja para retorno de papelería utilizada a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, debiendo cumplir con la entrega en tiempo y forma.

CALENDARIO DE ENTREGA DE PAPELERÍA UTILIZADA				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
902	914	901	905	903
906	918	904	909	907
916	922	915	911	908
919	928	920	912	910
925	930	923	913	917
931	932	927	934	921
933	935	929	936	924
939	944	937	943	926
955	945	941	946	938
962	950	942	956	940
964	951	948	957	947
965	954	949	958	952
966	959	960	973	961
967	968	970	984	963
979	972	971	985	969
981	976	974	986	975
982	977	980	991	978
992	989	988	995	983
994	993	990	999	987
		998		997

TERCERO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTDRES.

EXP. No. 1004/2009.

En los autos del Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUETA ALCANTAR DIAZ.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó dos autos de fechas, uno de junio del dos mil doce y seis de septiembre del dos mil trece, que a la letra dice:

"...Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien hipotecado en el presente juicio, consistente en: la vivienda uno, construida en el lote dos, de la manzana 39, del conjunto urbano tipo mixto (habitacional, popular y de servicios) denominado "La Alborada", actualmente identificado como vivienda uno ubicada en la calle de Monte de La Cruz número 13, del Fraccionamiento La Alborada, que se encuentra en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número 7, Loma de Xocotla, Colonia Fracción Rancho La Providencia, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, dadas las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que impera en el mismo. A efecto de que la parte actora, también esté en posibilidad de preparar a la misma, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha del remate igual plazo, a fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Economista y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el precio para el remate de dicho bien es por la cantidad CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad esto es CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas del lugar, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida del lugar. Todo lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.- Rúbrica.

4496.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. No. 1037/2005.

SRIA. "A".

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fechas diecinueve y treinta ambos del mes de septiembre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PINEDA FLORES CARLOS, expediente número 1037/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal, ordenó sacar a remate el inmueble ubicado en departamento número 204, del lote 2 de la manzana "F", marcada con el número oficial calle Geranio No. 3, en San Pablo de Las Salinas, en el Municipio de Tultitlán Estado de México, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil trece, sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio señalado en el avalúo que obra en el expediente, siendo postura legal la que alcance las dos terceras partes de dicha cantidad y que es la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado Sito en Avenida Niños Héroes 132 Cuarto Piso Torre Sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; en los estrados de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 04 de octubre del 2013.-La C. Secretaría Conciliadora del Juzgado Octavo de lo Civil (Por Acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura de D.F.), Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

4498.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ, EXPEDIENTE 537/2010, DEL INDICE DEL JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO CIVIL, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

 - - México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil trece.- Agréguese a sus autos el escrito de la persona moral actora por conducto de su Mandatario Judicial EDUARDO AGUIRRE CALDERON; en atención a sus manifestaciones, como lo solicita, a efecto de que esté en posibilidad de preparar con oportunidad la publicación de los edictos relativos a la audiencia de remate en tercera almoneda, se deja sin efectos la señalada en autos, y se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION "A", LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL LOTE 33, DE LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MANZANA 55, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, actualmente ADOLFO RUIZ CORTINEZ LOTE 33, COLONIA VALLE DE ANAHUAC SECCION "A", ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55210, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos el veinte por ciento de la tasación, y sin sujeción a tipo, de conformidad con lo ordenado por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultándolo para que practique cuantas diligencias sean necesarias, y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber por escrito a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del juzgado.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Jueza.-Doy fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Para su publicación en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rubrica.

1238-A1.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 840/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ANA MARIA LEON VILLASEÑOR en contra de RAMON VILLANUEVA AGUILAR, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se haya consumado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietaria de una fracción de terreno y finca que se encuentra sobre el mismo ubicado en lote 9, manzana 134, de la calle Cerro Yanete, número 48, Colonia Caracoles hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, anteriormente conocida como calle Zona 18 en el Ex ejido de San Juan Ixhuatepec, B).- Como consecuencia de lo anterior la sentencia que se dicte en este juicio sea el título de propiedad a mi favor y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, C).- El pago de gastos y costas.

En fecha 27 de diciembre de 1983 la suscrita con el carácter de compradora celebré contrato de compraventa con el señor RAMON VILLANUEVA AGUILAR en su carácter de vendedor respecto del inmueble fracción de terreno y finca que se encuentra sobre el mismo, ubicado en lote 9, manzana 134, de la calle Cerro Yanete, número 48, Colonia Caracoles hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, anteriormente conocida como calle Zona 18 en el ex ejido de San Juan Ixhuatepec.

Desde que la suscrita adquirió dicho terreno construyó la casa que se encuentra en esa fracción, con dinero propio y por lo menos tengo más de veintiocho años que he poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe con el carácter de propietaria de dicho inmueble.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado RAMON VILLANUEVA AGUILAR, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena a la publicación, nueve de septiembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rubrica.

4348.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 357/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA. CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION PROMOVIDO POR BENJAMIN ACEVES CASARES EN CONTRA DE JACINTA FARFAN ROMERO, DONDE SE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: UNICA: LA USUCAPION, Y POR ENDE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL SUSCRITO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ALLENDE, SIN NUMERO, ACTUALMENTE NUMERO 505, BARRIO SANTA CRUZ ARRIBA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES; MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE ALLENDE; AL SUR: 12.00 METROS CON JOSE GUADALUPE VALDEZ FLORES, ANTERIORMENTE CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL ORIENTE: 49.20 METROS CON PRIVADA ANTERIORMENTE CON SALVADOR CAJERO; AL PONIENTE: 49.20 METROS CON BENJAMIN ACEVES CASARES ANTERIORMENTE CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 590.4 METROS CUADRADOS, BASANDOME PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES: H E C H O S: 1.- EN FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 1991. EL SUSCRITO EN MI CARACTER DE "COMPRADOR" CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CON LA SEÑORA JACINTA FARFAN ROMERO EN SU CARACTER DE "VENDEDORA"; RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ALLENDE, SIN NUMERO, ACTUALMENTE 505, BARRIO SANTA CRUZ ARRIBA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE QUE QUEDO TOTALMENTE PAGADO EN FAVOR DE MI "VENDEDORA" TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL PROPIO CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA (DOCUMENTO BASAL DE LA ACCION), QUE AGREGO AL PRESENTE, COMO (ANEXO UNO), MISMO QUE AMPARA LA POSESION Y PROPIEDAD A FAVOR DEL SUSCRITO DEL BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES: MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE ALLENDE; AL SUR: 12.00 METROS CON JOSE GUADALUPE VALDEZ FLORES, ANTERIORMENTE CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA; AL ORIENTE: 49.20 METROS CON PRIVADA, ANTERIORMENTE CON SALVADOR CAJERO; AL PONIENTE: 49.20 METROS CON BEJAMIN ACEVES CASARES, ANTERIORMENTE CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 590.4 METROS CUADRADOS. 2.- EL SUSCRITO DESDE EL DIA 15 DE ABRIL DEL AÑO 1991, HASTA LA FECHA QUE SE PROMUEVE LA PRESENTE DEMANDA, HE POSEIDO EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL HECHO ANTERIOR EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE, E ININTERRUMPIDAMENTE POR MAS DE CINCO AÑOS A LA FECHA, TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA QUE AGREGO AL PRESENTE, YA QUE A LA FIRMA DE ESTE MI VENDEDOR ME HIZO ENTREGA MATERIAL Y FORMAL DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, DOCUMENTAL BASE DE LA PRESENTE ACCION QUE EN ESTE ACTO EXHIBO ANTE ESTE H.

JUZGADO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 3.- DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE EL SUSCRITO HE REUNIDO LAS CONDICIONES NECESARIAS EXIGIDAS POR LA LEY PARA PODER USUCAPIR EL INMUEBLE O DESCRITO EN LA PRESTACION UNICA, YA QUE EL MISMO LO HE POSEIDO POR MAS DE CINCO AÑOS A ESTA FECHA, EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PACIFICA CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE, EN VIRTUD QUE MI "VENDEDORA", Y MIS COLINDANTES DEL CITADO INMUEBLE, ASI ME LO HAN RECONOCIDO Y POR QUE TAMBIEN LES CONSTA TODO LO ANTERIOR, YA QUE DESDE LA FECHA EN QUE ADQUIRI DICH O INMUEBLE. SIEMPRE ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIO, SIN QUE NINGUNA TERCERA PERSONA ME CONTRARIE TAL DERECHO DE POSESION, POR SER EL UNICO DUEÑO CIERTO, VERDADERO Y CONOCIDO EN DICHO LUGAR, COMO LO COMPROBARE CON EL DICHO DE LAS PERSONAS QUE SABEN Y LES CONSTA LO ANTERIOR, EN LO REFERENTE A LA PROPIEDAD Y POSESION QUE HE VENIDO TENIENDO EL SUSCRITO SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION UNICA Y HECHO PRIMERO DEL PRESENTE. 4.- HE DE MENCIONAR A SU SEÑORIA, QUE, EL BIEN INMUEBLE DE LA LITIS PLANTEADA, SE ENCUENTRA FORMALMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LA AHORA DEMANDADA LA SEÑORA JACINTA FARFAN ROMERO; BAJO LOS SIGUIENTES ASIENOS REGISTRALES; FOLIO REAL ELECTRONICO 00238791, PARTIDA 26159, VOLUMEN 110, LIBRO 1º, SECCION 1ª, INSCRIPCION QUE DEMUESTRO CON ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION, EXPEIDIDO CON CERTIFICACION ORIGINAL POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DOCUMENTAL PUBLICA QUE AGREGO AL PRESENTE COMO (ANEXO DOS), PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 5.- AL ESTAR INSCRITO EL INMUEBLE DEL QUE SOY LEGITIMO POSEEDOR Y PROPIETARIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LA DEMANDADA, LA SEÑORA JACINTA FARFAN ROMERO, ES QUE OCURRO EN LA PRESENTE VIA Y FORMA PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, SU SEÑORIA ORDENE LA CANCELACION DEFINITIVA DE DICHA INSCRIPCION, Y COMO CONSECUENCIA, ORDENE AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTAO DE MEXICO, REALICE LA INSCRIPCION DEFINITIVA A FAVOR DEL SUSCRITO EN DICHA INSTITUCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 6.- AHORA BIEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO A SU SEÑORIA, QUE, EL INMUEBLE DE LA LITIS, ERA EL DOMICILIO EN DONDE HABITABA LA DEMANDADA JACINTA FARFAN ROMERO, Y EL DIA EN QUE CELEBRAMOS EL DOCUMENTO BASAL DE LA PRESENTE ACCION, MI VENDEDORA ME ENTREGO LA POSESION JURIDICA Y MATERIAL DEL CITADO INMUEBLE, DICHIENDO QUE SE IBA A VIVIR A LA CASA DE UN FAMILIAR, DOMICILIO QUE NO DIJO AL SUSCRITO EN DONDE SE ENCONTRABA, POR LO QUE DESDE LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, EL OCURSANTE DESCONOZCO TOTALMENTE EL DOMICILIO EN DONDE PUEDA SER LOCALIZADA, NOTIFICADA Y EMPLAZADA AL PRESENTE JUICIO LA DEMANDADA JACINTA FARFAN ROMERO, Y TAMPOCO SE DEL PARADERO DE ALGUNO DE SUS FAMILIARES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES O DERECHO CONVenga SI TUVIEREN ALGUNO QUE HACER VALER, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SE NOTIFIQUE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE "EDICTOS" LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE

HAYA LUGAR, POR LO ANTERIOR, SOLICITO A SU SEÑORIA, SE SIRVA GIRAR EL OFICIO DE ESTILO AL C. DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE METEPEC, ASI COMO AL DIRECTOR ACTUALMENTE COMISARIO DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EFECTOS QUE INSTRUYAN A LOS ELEMENTOS A SU DIGNO CARGO Y SE AVOQUEN A LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA JACINTA FARFAN ROMERO, PARA CASO DE ENCONTRAR ALGUN DOMICILIO DE LA DEMANDADA LO HAGAN SABER A ESTE H. JUZGADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 7.- AGOTADOS QUE SEAN LAS ETAPAS PROCESALES, ACREDITADOS LOS ELEMENTOS DE LA PRESENTE ACCION, Y UNA VEZ QUE HAYA CULSAO EJECUTORIA LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE TENGA A BIEN PRONUNCIAR ESTE H. JUZGADO A FAVOR DEL OCURSANTE, SOLICITO DE SU SEÑORIA, EN MI CARACTER DE POSEEDOR Y LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DE LA LITIS, DECLARE QUE EL SUSCRITO ME HE CONVERTIDO EN LEGAL Y LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION UNICA Y HECHO NUMERO UNO DEL PRESENTE OCURSO, EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA USUCAPIR EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, EN VIRTUD DE HABERLO POSEIDO POR MAS DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA EN QUE LO ADQUIRI HASTA ESTA FECHA, EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE, EN VIRTUD QUE MI "VENDEDORA" Y MIS COLINDANTES DEL INMUEBLE, ASI ME LO HAN RECONOCIDO Y POR QUE TAMBIEN LES CONSTA TODO LO ANTERIOR. EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SOLICITO A SU SEÑORIA, TOME EN CONSIDERACION, QUE, EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, FUE CELEBRADO DURANTE LA VIGENCIA DEL COGIGO CIVIL ABROGADO, PARA EFECTO QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA, SE ORDENE SE GIRE EL OFICIO DE ESTILO DIRECTAMENTE AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, PARA QUE SE HAGA LA INSCRIPCION RESPECTIVA DEL INMUEBLE A FAVOR DEL SUSCRITO PARA EL RESGUARDO DE MI PATRIMONIO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICHO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA OICE: VISTO EL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA Y ATENTO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA DE LOS QUE SE DESPRENOE QUE DE LOS INFORMES RENDIDOS EN EL SUMARIO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SE AOVIERTE QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACION DE LA DEMANDADA JACINTA FARFAN ROMERO, CONSECUENTEMENTE COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESELE A LA PRENOMBRADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMOS QUE CONTENORAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA INCOAOA EN SU CONTRA, Oponiendo LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, COPIA INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, POR OTRA PARTE PREVENGASE A LA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE

DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES EN TERMINOS DE LO PREVENIDO POR LOS ARTICULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

4352.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ.

EL C. LUIS CLEMENTE RUEDA TOLEDO y SARA GEORGINA RUEDA TOLEDO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 177/12, Juicio Ordinario Civil en contra de RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad absoluta de las Diligencias de Información Ad Perpetuam promovidas en el expediente 312/1980, substanciado ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, respecto de un predio sin nombre ubicado en el pueblo de San Bernardo, Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial y el cual mide y linda; al norte: 516.00 metros y colinda con Río temporal; al sur poniente: 841.70 metros y colinda con Río principal; al oriente: 619.60 metros y colinda con Doiores Buendía; al poniente: 400.00 metros y colinda con Río temporal. Con una superficie aproximada de 399,752.00 metros cuadrados. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, México, a nombre del demandado RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ, bajo la partida número 1,234, volumen 58, del Libro I, Sección Primera de fecha 5 cinco de noviembre del año 1980 mil novecientos ochenta. Inmueble que comprende el terreno de nuestra propiedad denominado Rancho de San Mateo Río Hondo ubicado en términos de la población de San Andrés de Las Peras Municipio de Tepetlaoxtoc, aunque antes perteneció al pueblo de Santa Inés del Municipio de Texcoco, México, mismo que tiene una superficie de 368,571.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 209.20 metros y colinda con la Barranca del Perro; al noroeste: 661.50 metros y colinda con la misma Barranca; en línea de poniente a sur, en 985.60 metros y colinda con Río Hondo y en línea de sur a oriente 184.40 metros y colinda con Río Hondo; al oriente: 432.20 metros y colinda con propiedad que es o fue de la señora Buendía; al poniente: 497.30 metros y colinda con el Río Hondo. 2.- La nulidad de todos y cada uno de los actos derivadas de las Diligencias de Información Ad Perpetuam de las cuales se demanda su nulidad. 3.- La cancelación de las Diligencias de Información Ad Perpetuam promovidas por el demandado RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Texcoco, Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, partida número 1234 un mil doscientos treinta y cuatro, del volumen 58 cincuenta y ocho, de fecha 5-11-1980 cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, misma que fuera protocolizada por el Notario Público número uno de Texcoco, Estado de México LIC. MARIA PINEDA TORRES. 4.- El pago de los daños y perjuicios que se nos han ocasionado y se nos sigan ocasionando, los cuales cuantificaremos en ejecución de sentencia. 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Fundándose en los siguientes HECHOS: Con el testimonio de la escritura 5908 cinco

mil novecientos ocho, volumen número 60 sesenta, en fecha 11-02-1963 once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, el señor JOSE BLAS ESPINOSA BUENDIA vendió a nuestro señor padre Ingeniero JORGE RUEDA VARGAS un terreno rústico de propiedad particular denominado Rancho de San Mateo Río Hondo, ubicado en términos del pueblo de Santa Inés de este Municipio y Distrito, el cual tienen una superficie aproximada de 368,571.00 metros cuadrados, mismo que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, bajo el asiento trescientos cincuenta y nueve, a foja sesenta y uno frente, del Libro Primero, volumen diecinueve, de la Sección Primera en fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres. 2. En fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno, falleció JORGE RUEDA VARGAS, quien otorgo testamento público abierto mediante instrumento seis mil setecientos cuarenta y seis, donde se instituyo como herederos universales a YOLANDA TOLEDO TRUJILLO DE RUEDAS y LUIS CLEMENTE y SARA GEORGINA de apellidos RUEDA TOLEDO, donde se incluyo el inmueble motivo del presente juicio. 3. En fecha diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, falleció YOLANDA TOLEDO TRUJILLO, quien otorgo testamento público abierto mediante instrumento noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco de la notaría pública cincuenta y siete del Distrito Federal, en la que se instituyo como únicos herederos de todos sus bienes, derecho y frutos, entre ellos el inmueble motivo del presente asunto a LUIS CLEMENTE y SARA GEORGINA ambos de apellidos RUEDA TOLEDO. 4. El inmueble que es de nuestra propiedad y motivo del presente juicio, actualmente se ubica en términos del pueblo de San Andrés de Las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, con una superficie aproximada de trescientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno metros cuadrados. Siempre lo hemos poseído desde que nuestro señor padre lo adquiriera realizando actos de posesión y dominio. 5. Al acudir a la Oficina de Catastro del Municipio de Tepetlaoxtoc, México, el suscrito LUIS CLEMENTE RUEDA TOLEDO, fui informado que existía una información Ad Perpetuam que había promovido RENE LUIS DEL CASTILLO ENRIQUEZ, desde el año de mil novecientos ochenta y que dentro de dichas medidas y colindancias se encontraba contenido el inmueble motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderada y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diecisiete de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

4351.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1021/2009, ROMELIA DIAZ GONZALEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO BECERRIL GARCIA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que se deriva de un título de crédito consistente en el pagaré que fue suscrito y aceptada por el señor PEDRO BECERRIL GARCÍA, B).- El pago de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causadas en el título de crédito según fecha de su vencimiento al tipo del cinco por ciento mensual convenido en dicho documento y causados desde la fecha en que el demandado se constituyó en mora hasta la presentación de esta demanda, C).- El pago de los intereses moratorios, que resulten en su cuantificación, en el incidente de liquidación se aprobará, y que se causen del tiempo que transcurra desde la presentación de la demanda hasta el cumplimiento de la obligación de pago por parte del la sucesión demandada, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine por el incumplimiento en el pago de la obligación de pago del obligada directo y ahora de la sucesión demandada en todas sus conceptos y todos aquellos que resulten necesarias hasta la terminación de este juicio. El Juez por auto de fecha once de diciembre de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida; y por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otra de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la demandada SUCESION A BIENES DE PEDRO BECERRIL GARCIA por conducto de su albacea PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisas de este Juzgado copia íntegra del auto, par todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacamilco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a la dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, Atlacamilco, México, treinta de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 04 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacamilco, México, Lic. Claudia Ibeth Rasas Díaz.-Rúbrica.

4357.-4, 15 y 24 octubre.

el día 5 de febrero del año 2002 el demandado se fue del domicilio conyugal sin causa que justificara el abandono. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2013 dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada JOSE DE JESUS SANCHEZ HORREGO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted JOSE DE JESUS SANCHEZ HORREGO, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderada dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.-Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto par todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a las 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 19 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Juan de Jesús Alonso Carrasca.-Rúbrica.

4341.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Se hace saber que ELVIA HERNANDEZ GARCIA, por su propia derecha, promueve Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, en contra de LA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. y CARLOS TREJO GRANADOS, bajo el número de expediente 358/2013, reclamando las prestaciones siguientes: A) Ad Causam: de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A., la prescripción Adquisitiva a Usucapión, que a operado mi favor respecto del inmueble marcada con el lote número 23, manzana XVI, calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, del Municipio de Nicolás Ramero, Estado de México, par haberlo adquirido par contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual ha sido poseedor y propietaria de buena fe par más de 8 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. B) Ad Procesum: del señor CARLOS TREJO GRANADOS, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 20 de agosto del año dos mil cuatro, respecto del inmueble marcado con el lote número 23, manzana XVI, calle Lago de Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, del Municipio de Nicolás Ramero, Estado de México, documenta mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante el cual se me declare legítima propietaria, respecta del lote materia de este juicio y previas los trámites se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada. D) La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. E) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio.

En virtud de que el veinte de agosto de dos mil cuatro, compré el predio a usucapir y la viene poseyenda en concepto de propietaria, de buena fe, ya que el señor CARLOS TREJO GRANADOS, le entregó la posesión del inmueble al comprársela, dicho inmueble cuenta con una superficie de 272.8 metros cuadrados y colinda; al norte: 10.00 metros con Lago de Chapultepec; al sur: 10.00 metros con área de donación; al oriente: 27.19 metros con lote 22; al poniente: 27.19 metros con lote 24.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SEÑOR JOSE DE JESUS SANCHEZ HORREGO:

Por medio del presente se le hace saber que la señora EVA SANDOVAL SANCHEZ, promueve por su propia derecha, bajo el expediente número 1094/2010, de este Juzgado, Contraversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario, demandándole: A). La disolución del vínculo matrimonial que las une; B). La terminación y en su momento procesal oportuno la liquidaron de la sociedad conyugal; C). El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia para la C. EVA SANDOVAL SANCHEZ y el menor ENRIQUE SANCHEZ SANDOVAL, y; D). El pago de gastos y costas. Fundándose en las siguientes hechos: que en fecha 05 de septiembre del año 1988, contraja matrimonio con el hoy demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio procrearon tres hijos que responden a los nombres de SERGIO SANCHEZ SANDOVAL, YOHUALI SANCHEZ SANDOVAL y ENRIQUE SANCHEZ SANDOVAL, de los cuales solo ENRIQUE SANCHEZ SANDOVAL es menor de edad, desde

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados LA FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. y CARLOS TREJO GRANADOS, se ordena emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderado o gestor que las pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial el presente se expide en fecha dieciocho de septiembre dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.-Acuerdo que ordena la publicación: diez de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 762/12.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

ACTOR: LUCANO DE JESUS ALDANA.

DEMANDADOS: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y CARLOS QUINTERO ALVAREZ.

El Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, México, en su acuerdo de fecha veinte de agosto y catorce de marzo de dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los demandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y CARLOS QUINTERO ALVAREZ, en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones:

El otorgamiento y firma de escritura pública ante el Notario Público, respecto del inmueble que comprende los lotes números 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la manzana 29, Fraccionamiento Loma del Río, Segunda Sección, Nicolás Romero, Estado de México, como resultado del contrato de compraventa que se celebre.

En caso de rebeldía, se firme por su Señoría la escritura pública correspondiente.

El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

1.- El día 20 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., representada por su apoderado LICENCIADO CARLOS QUINTERO ALVAREZ, le vendió al suscrito el inmueble que se integra por los lotes números 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la manzana 29, en el Fraccionamiento Loma del Río, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de tres mil quinientos doce metros con

setenta y ocho centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 47 metros con lote 37; al sur: en 58.50 metros con lote 43; al oriente: en 71.90 metros con lote -47 y 48; al poniente: en 72.00 metros con Calzada Aguilas; desde esa fecha, el suscrito he poseído el bien inmueble de manera continua como pacífica, de buena fe, anexando el contrato privado de compraventa entre los demandados y el actor. El suscrito pague el predio total que fuera pactado con motivo de la compraventa, entregándome como recibo el contrato base de la acción. 2.- Es el caso que el bien inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida número 87, volumen 103, Libro 1°, Sección 1ra., de fecha 29 de noviembre de 1968 a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. 3.- Es el caso que desde el día 20 de marzo de 1994, se me hizo entrega física y material del bien inmueble, por lo tanto, desde esa fecha poseo dicho bien inmueble. Desde esa fecha poseo dicho bien inmueble. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo. Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.- Nicolás Romero, Estado de México a 27 de agosto de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

C. JORGE REYES DIAZ.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, bajo el número de expediente 1651/2012, promovido por MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ, en relación de JORGE REYES DIAZ, le demanda entre otras prestaciones. a) La disolución del vínculo matrimonial.

Haciéndosele saber que deberá de desahogar la vista y realizar la contra propuesta al convenio exhibido por MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ antes de la audiencia de avenencia que se llevará a cabo el día cuatro de noviembre a las catorce horas, con el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada, se señalará fecha para segunda audiencia de avenencia, en este Juzgado, dentro del término de treinta días, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México a los once días del mes de septiembre de dos mil trece 2013.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

NOTIFICACION: MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ: Se le hace saber que en el expediente número 428/2006, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRIGIDA NUÑEZ GALLEGOS denunciado por MARTIN SANCHEZ NUÑEZ; en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- CUAUTITLAN, MEXICO, CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE. Visto el escrito de cuenta tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Agente adscrito a la Coordinación de presentación de Tlalnepantla, por el Comandante Adán Olascoaga Flores Director de Seguridad Pública, Tránsito Protección Civil y Bomberos Municipal, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero de MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos a MARIA MAGDALENA SANCHEZ NUÑEZ, que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDA NUÑEZ GALLEGOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a deducir derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se continuara con el presente procedimiento, dejándole a salvo sus derechos, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces, dado a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de mayo y dieciocho de septiembre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ANDREA ROLDAN BUREOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 149/2012, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que la suscrita he adquirido la propiedad por USUCAPION, sobre una fracción del terreno del predio denominado "Los Romeros", que se encuentra ubicado en calle Cedro manzana 105, sin número, paraje La Loma, del Barrio de Santiago, Segunda Sección, del Municipio de Zumpango, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y superficie; al norte: 20.00 metros linda con Adrián Reveles; al sur: 20.00 metros linda con calle; al oriente: 50.00 metros linda con Juana Mendieta; al poniente: 50.00 metros linda con Josefina Olvera, con una superficie aproximada de mil metros cuadrados; B).- La cancelación parcial de la inscripción registral bajo el asiento o

partida 1199, del volumen 78, Libro Primero, Sección Primera, a foja 122, de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, en donde consta la propiedad a favor del señor MARIO CENTURION FUENTES y MARIO DELGADO MONROY, quienes adquieren la propiedad pro-indiviso, respecto del inmueble materia del presente juicio, mediante compra venta al C. FIDENCIO GARDUÑO FUENTES y MARIO DELGADO MONROY, quienes adquieren la propiedad pro-indiviso, respecto del inmueble materia del presente juicio, mediante compra venta al C. FIDENCIO GARDUÑO; C).- Se decreta la inscripción en concepto de dueño del predio que se menciona en líneas que preceden a favor de la suscrita ANDREA ROLDAN BUREOS por USUCAPION, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, respecto del predio materia de la presente litis; D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades, desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de ROBERTO DELGADO MONROY, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a éste, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación suscrita de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1195-A1.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

"EMPLACESE A LOS DEMANDADOS: ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ e IRMA JOSEFINA ROCHA GARZA".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 101/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por REYES ISUNZA YADIRA, en contra de ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ e IRMA JOSEFINA ROCHA GARZA, en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ e IRMA JOSEFINA ROCHA GARZA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de que se ha convertido en propietaria por haber operado a su favor la prescripción positiva respecto de la casa de interés social marcada con el número 24, del condominio mixto, denominado Pozo, constituido sobre el lote 3, Manzana V, producto de la relotificación parcial de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, B) La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Inscripción sobre dicho bien. C) La inscripción de propiedad que se haga a su favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble. E) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio

de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad (Diario Amanecer), y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1165 fracción III del Ordenamiento Legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de agosto de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

4336.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 584/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GRACIELA SANCHEZ DORANTES, en contra de BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA y de JOSEFINA APARICIO GONZALEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de tres de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DE LONDRES Y MEXICO y JOSEFINA APARICIO GONZALEZ, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) La declaración judicial de que me he convertido en propietaria, por haber operado en mi favor la prescripción positiva respecto del terreno marcado con el Lote 6, Manzana IV, del Fraccionamiento Residencial Campestre, Villa del Carbón, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México. b) La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la inscripción que sobre dicho bien aparece a favor del codemandado BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA. c) La inscripción de propiedad que se haga en mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del inmueble materia del presente Juicio. d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. 1.- En fecha primero de abril del año dos mil, la suscrita adquirió de JOSEFINA APARICIO GONZALEZ, el terreno marcado con el lote 6, Manzana IV, del Fraccionamiento Residencial Campestre "Villa del Carbón", en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México. 2.- Desde el día en que se celebró el contrato de compraventa, se me puso en posesión física, jurídica y real del inmueble materia de este juicio, posesión que he conservado y disfruto hasta la fecha en concepto de propietaria, de manera continua, pacífica, pública, de buena fe y por el tiempo fijado por la Ley, razón por la cual me ha convertido en propietaria del inmueble en cuestión por haber operado en mi favor la prescripción positiva. 3.- La suscrita ha realizado diversos actos de dominio a título de propietaria sobre el inmueble cuya prescripción se promueve. 5.- El terreno en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad a favor de BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida 3395, Volumen 9, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de agosto del año 1977 (FOLIO REAL ELECTRONICO 26070 00026070). 6.- Atendiendo a que he estado en posesión continua, pacífica, pública, ininterrumpida, de buena fe y a título de propietaria del referido inmueble desde el día primero de abril del año dos mil, me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar esta demanda para que se

haga declaración judicial en el sentido de que, por prescripción positiva me he convertido en propietaria del multicitado inmueble.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de tres de abril de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: dieciséis de mayo de dos mil trece.-
Nombre y cargo: Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4337.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIDZABAL
EDICTO**

LIDUVINA FIGUEROA CALDERON.

LIDUVINA FIGUEROA CALDERON, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 172/13, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de VIRGINIA SANCHEZ PEREA, EDUARDO RAZO FUENTES y MARIA DE JESUS BARRERA FERNANDEZ, demandado las siguientes prestaciones: A).- De VIRGINIA SANCHEZ PEREA, EDUARDO RAZO FUENTES y MARIA DE JESUS BARRERA FERNANDEZ. La propiedad por prescripción positiva usucapión, del departamento en condominio número tres del edificio L, lote dos, de la Avenida José López Portillo, número doscientos veinticuatro, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento, y un indiviso del dos punto setenta por ciento, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros con departamento L cuatro, y tres metros con novecientos ochenta y cinco milímetros con cubo de escalera, al este: en tres metros con vacío al jardín, en un metro treinta y dos centímetros con vacío a jardín, en cuatro metros sesenta y ocho centímetros con cubo de escaleras, al sur: en dos metros dos centímetros con vacío al jardín, en cinco metros veinticuatro centímetros con vacío al jardín, en dos metros novecientos setenta y cinco milímetros con vacío de jardín, en setenta y cinco centímetros con vacío al jardín, al oeste: en ocho metros con vacío al jardín, en dos metros seis centímetros con colindancia a propiedad particular, con planta baja (abajo) en setenta y seis metros cuadrados con departamento L uno, con planta alta (arriba) en setenta y seis metros cuadrados con departamento L cinco. Correspondiendo a este un indiviso de dos punto setenta por ciento. Con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costos que origine el presente asunto. Fundándose en los hechos siguientes: que en fecha 3 de marzo del año 2004 celebró contrato de compraventa en su carácter de compradora, con VIRGINIA SANCHEZ PEREA, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble descrito en la prestación que refiere A) antes descrita, el cual ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, por lo que considera que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión. Toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados EDUARDO RAZO FUENTES y MARIA DE JESUS BARRERA FERNANDEZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diez y diecinueve de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4339.-4, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2011.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)
 ACTOR: MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA.
 DEMANDADOS: AGUSTIN PEÑALOZA ESPINDSA y PEDRO VERA MANCILLA.
 EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO VERA MANCILLA.

MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA, promoviendo por mi propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapion, demandándole: A).- La declaración que ha operado la usucapion respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís No. 8, C.P. 52970, inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes: al noreste: 13.00 metros con Natividad Montaño, al sureste: 15.00 metros con Sergio e Isabel Jiménez, al suroeste: 12.22 metros con cerrada sin nombre y al noroeste: 13.73 metros con calle San Francisco de Asís, con superficie de 170.00 metros cuadrados, lo anterior para purgar vicios del actor por medio del cual fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. B).- La declaración judicial de que MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA ha adquirido la propiedad del inmueble en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto de una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís No. 8, C.P. 52970, con una superficie de 170.00 m2. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, en la que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARIA ELENA VELAZQUEZ CORIA, la usucapion respecto del inmueble descrito en el inciso A), la parte actora refirió en su demanda haber adquirido mediante contrato de compraventa de fecha 8 de enero de 1983 celebrado con los demandados AGUSTIN PEÑALOZA ESPINOSA y PEDRO VERA MANCILLA, una fracción de común repartimiento de calidad temporal, una fracción del terreno de común repartimiento de calidad temporal, cerril de tercera denominado "Casa Blanca", ubicado en Colonia Ermita en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situado en la calle San Francisco de Asís No. 8, C.P. 52970, con una superficie de 170.00 m2, inmueble que cuenta con las medidas, colindancias y superficie ya descritas, manifestaron ser los propietarios del citado inmueble, asimismo manifestó que en fecha 8 de enero de 1983, se le hizo entrega de la posesión material del inmueble y desde tal fecha poseerlo en calidad de propietaria, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, asimismo, la parte actora refirió que dicho inmueble se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida número 461, volumen 29, libro de T.T.D. sección primera de fecha 16 de junio de 1955 a favor de PEDRO VERA MANCILLA, lo anterior sin reconocerle ningún derecho de propiedad sobre el citado inmueble, por lo tanto, habiendo transcurrido el término que la Ley establece, en su momento procesal oportuna, mediante sentencia definitiva la accionante pide que deberá decretarse que se ha convertido en propietaria del inmueble mencionado, ya que ha operado la prescripción positiva o usucapion en su favor. En tales condiciones se hace saber a PEDRO VERA MANCILLA, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veintinueve de abril del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.
 4525.-15, 24 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de NOEMI OLVERA REINA, expediente número 45/2010, la C. Juez Sexagésimo Séptimo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de junio del dos mil trece.-

Agréguese a sus autos expediente número 45/10, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA 1, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL LOS HEROES TECAMAC II SECCION JARDINES, UBICADO EN EL NUMERO INTERIOR 1, MANZANA 4, LOTE 20, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 35.04 metros cuadrados; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico EL SOL DE MEXICO, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en Otumba con residencia en Tecamac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como está ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.... Agréguese a sus autos del expediente número 45/10 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita y por así permitirlo las labores del Juzgado y permitirlo la agenda se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado, debiéndose preparar la misma como está ordenado en el auto de fecha veintiuno de junio del presente año.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.

Publíquese edictos convocando postores por dos veces, de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.
 4505.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

RAFAEL LUIS LABARDINI CANSECO, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Consolidación de Propiedad" (CONSUMACION DE LA USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION) mismo que se radicó bajo el número de expediente 137/2013, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por RAFAEL LUIS LABARDINI CANSECO, respecto del predio ubicado en la calle de Prolongación San Francisco número 14, Lomas de Tlayisco (también identificado como pueblo de San Francisco Sentalpan), Municipio de Amecameca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.20 metros con Hermelinda Loya; al sur: 21.20 metros con Juan José Meza Rivera; al oriente 42.50 metros con calle; al poniente: 42.50 metros con Eladio Meléndez, con una superficie total de 901.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, México, once (11) de octubre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de septiembre del año en curso. Dado el once (11) de octubre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica. 721-B1.-21 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En los autos del expediente 1089/2013, promovido por LEOPOLDO SANCHEZ JIMENEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un inmueble denominado "Tepozán" mismo que adquirió por contrato de compraventa celebrado con la señora LUCIA SANCHEZ JIMENEZ en fecha quince de noviembre del dos mil siete, inmueble ubicado en calle Jesús Carranza sin número en la comunidad de San Mateo Teopanacala, en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.00 metros y lindaba con Carlos Sánchez Jiménez actualmente Rosa María García Rdsas; al sur: 25.00 metros y linda con calle Jesús Carranza; al oriente: 38.75 metros y linda con Leopoldo Sánchez Jiménez; al poniente: 40.00 metros y linda con Isabel Sánchez Jiménez. Con una superficie de 976.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 16 de octubre del 2013.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4639.-21 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1597/2013, promovido por JOSE CRUZ REYES VELAZQUEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 114.00 metros con Severiano Sánchez Bartolo; al sur: en dos líneas, la primera de 100.00 metros con Agustín Garduño y la segunda de 62.50 metros con Ana María Reyes Velázquez; al oriente: 109.50 metros con Rancho Los Reguletes, actualmente Centro Universitario de Ixtlahuaca, con denominación indistinta de

Universidad de Ixtlahuaca CUI; al poniente: 136.50 metros con Antonio Garduño. Con una superficie de 16,903.23 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveídos de veinte de agosto y tres de octubre, ambas fechas de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de octubre y veinte de agosto, ambas fechas, de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4638.-21 y 24 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXP. 282/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL CRUZ LARA y VERONICA SANCHEZ GALINDO, expediente 282/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como casa número ocho y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número diez, de la calle Santa María, kilómetro dos, de la carretera Cuautitlán Zumpango, actualmente calle Villa del Sol, construida sobre el lote diez, resultante de la subdivisión de la fracción cuatro romano, de las en que se dividió una fracción del Rancho Tlattepan, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las diez horas del día seis de noviembre de dos mil trece, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio" y en los lugares de costumbre en la Entidad que corresponda en Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

4502.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

En los autos del expediente 1125/2013, promovido por AGUSTIN ROLDAN CORTES y/o AGUSTIN ROLDAN CORTEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un inmueble denominado "Buenavista", mismo que adquirió por contrato privado de compraventa celebrado con el señor ARMANDO ROLDAN GARCIA en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez sin número en el pueblo de Presa del Rey en el Municipio de Temascalapa, Estado

de México, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.35 metros y linda con Ma. Martha Roldán Cortez y/o María Martha Roldán Cortés, al sur: 9.35 metros y linda con calle Belizario Domínguez y/o calle Belisario Domínguez, al oriente: 12.30 metros y linda con Felipe Roldán Cortés actualmente con Silverio Roldán Cortés, al poniente: 12.30 metros y linda con calle Pública, actualmente con Felipe Roldán Cortés. Con una superficie de 115.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 16 de octubre del 2013.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4640.-21 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 346/2013, OLGA GOMEZ QUINTERO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n esquina con cerrada Alfonso Reyes, Colonia San Pedro Atzompá, Municipio de Tecámac de Felipe de Villanueva, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros linda con propiedad de Carlos López; al sur: 18.00 metros linda con María Elena Reyes Meza; al oriente: 11.00 metros linda con Feliciano Reyes Cruz; al poniente: 11.00 metros linda con cerrada de Alfonso Reyes. Con una superficie total de terreno de 198.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 22 veintidós de junio del año 2007 dos mil siete adquirí mediante un contrato de Compra Venta con la señora MARIA ELENA REYES MEZA el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veinticuatro de septiembre dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4637.-21 y 24 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JORGE LEZAMA MARTINEZ, con número de expediente 695/2012, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:-----

-----México, Distrito Federal, a quince de agosto del año dos mil trece.-----

...por ignorar la persona moral actora el domicilio actual del demandado, emplácese a juicio al demandado JORGE LEZAMA MARTINEZ MEDIANTE LA PUBLICACION DE

EDICTOS, por tres veces de tres en tres días... haciéndole saber a dicho demandado el Juicio Especial Hipotecario promovido en su contra por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con número de expediente 695/2012, respecto del inmueble dado en Garantía Hipotecaria ubicado en la vivienda marcada con el número cincuenta y seis, sujeta al régimen de propiedad en condominio comercialmente conocido como "La Concordia", constituido sobre el lote número uno, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en la calle de Paseo de la Asunción, número setecientos norte, Colonia Llano Grande (actualmente Colonia Bella Vista), Municipio de Metepec, Estado de México, para que dentro del término de treinta días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría "A" del Juzgado las fotocopias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción. Y tomando en consideración que el inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial del suscrito, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha entidad en los términos anteriormente ordenados...-NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

-----AL CALCE DOS FIRMAS
ELECTRONICAS Y DOS FIRMAS AUTOGRAFAS ILEGIBLES-
RUBRICAS-----

ATENTAMENTE.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic.
Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

4635.-21, 24 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA TERESA NUÑEZ BAUTISTA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 880/2013, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación de dominio, sobre el inmueble denominado San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conocido como Camino Real, s/n, hoy día calle 1² de Mayo, esquina con 20 de Noviembre s/n, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.85 metros colinda con Camino Real, Felipe Rivera y Juan González, al sur: 94.50 metros colinda con Margarito González y Juan González, al oriente: 39.26 metros colinda con Camino Real y Juan Baca, al poniente: 45.50 metros colinda con Pedro Pérez. Con una superficie aproximada de: 4,054.49 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información de dominio, por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del trece de septiembre de dos mil trece, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial,
Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

4633.-21 y 24 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente JOF1493/2013, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre Divorcio Incausado, promovido por BEATRIZ GARCIA SANDOVAL, en contra de DANIEL PEREZ GONZALEZ, se demanda como prestación única la disolución del vínculo matrimonial... proponiendo en convenio lo siguiente: I).- La guarda y custodia de la menor DANIELA PEREZ GARCIA, quede a cargo de BEATRIZ GARCIA SANDOVAL. II).- Que las visitas familiares por parte del cónyuge citado sean sólo los días sábados en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 17:00 horas horario en el cual el señor DANIEL PEREZ GONZALEZ deberá regresar a su menor hija al domicilio ubicado en domicilio conocido, San Bartolo del Llano, Barrio Ocho, ello en el supuesto de que DANIEL PEREZ GONZALEZ solicitara convivencia con su menor hija. III).- Desconoce el domicilio del citado toda vez que ambos vivían en el domicilio de los padres de la accionante. IV).- Una pensión alimenticia a favor de DANIELA PEREZ GARCIA, a cargo del citado por una cantidad no menor a dos días de salario mínimo vigente en el Estado y V).- Hace manifestación durante el matrimonio no adquirieron bienes de fortuna, razón por la que no hay bienes susceptibles de repartir.

En fecha uno de agosto, veintisiete de septiembre y tres de octubre de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a DANIEL PEREZ GONZALEZ, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezca en este Juzgado, a apersonarse al presente asunto a más tardar en la segunda audiencia de avenencia y manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio propuesto y en su caso formule una contrapropuesta en los puntos del mismo y para el caso de no convenir o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal en los términos que determina el artículo 2.377 de la Ley en cita, previniéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los nueve de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto, veintisiete de septiembre y tres de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Ramírez Guadarrama.-Rúbrica.

4533.-15, 24 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber en los autos del expediente número 1247/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por TOMASA GARCIA BELTRAN, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Boshito" perteneciente a San Sebastián Grande, Segunda Sección, Municipio de Amanalco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide en cuatro líneas, la primera de 24.00 metros colinda con Daniel Beltrán Martínez, la segunda de 9.10 metros colinda con Araceli Beltrán, la tercera de 74.00 metros colinda con Irineo Beltrán Viviano, la cuarta de 5.30 metros colinda con Felipe Marín Bernal; al sur: mide 25.40 metros colinda con camino a San Antonio Amanalco; al oriente: mide en

dos líneas, la primera de 37.80 metros colinda con Araceli Beltrán, la segunda de 93.10 metros y colinda en 20 metros con Elia Francisco Venancio, en 16.10 metros colinda con Hermelinda García Sánchez y en 57.00 metros colinda con Alberto Silverio Marín; al poniente: mide en cuatro líneas, la primera de 37.50 metros colinda con Araceli Beltrán, la segunda de 47.00 metros colinda con Federico Felipe de la Cruz, la tercera de 39.50 metros colinda en 20.00 metros con Albino Crispín y en 19.50 metros colinda con Felipe Marín Bernal y la cuarta mide 6.30 metros colinda con Jorge García Felipe, con una superficie de 5,600.00 metros cuadrados; manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor ALFREDO REYES GONZALEZ, en fecha veinte de febrero del año dos mil seis y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, quince de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4636.-21 y 24 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 400/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN DIAZ SANCHEZ, por conducto de sus endosatarios en procuración LICENCIADO LUIS GARCIA HERNANDEZ y CESAR ANTONIO TEPICHIN HERNANDEZ, en contra de JUANA MEZA ALARCON; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, señaló las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble denominado La Barranca ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 151.00 metros con Barranca; al sur: 97.00 metros con María del Carmen Hernández y Hermanas y Faustino Meza; al oriente: 98.00 metros con Luis Rojas; al poniente: 80.00 metros con camino que conduce a Santiago, con una superficie de 13,225 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: folio electrónico número 00019454. Sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos de lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que háganse las publicaciones de Ley en un periódico de mayor circulación de ésta Entidad Federativa, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocando postores, consecuentemente expídase los edictos correspondientes. Notifíquese. Toluca, México, a tres de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de tres de octubre de dos mil trece.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4512.-14, 18 y 24 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. trámite 6280-32/2013, **EL C. OMAR GERARDO RAMIREZ LUNA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido San Luis Anáhuac, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 30.10 m con Imeldo Angeles Cruz, al sur: en 9.50 m con Imeldo Angeles Cruz, al oriente: en 43.70 m con Imeldo Angeles Cruz, al poniente: en 45.00 m con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 884.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4550.-16, 21 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 165/126/2013, **GUADALUPE FABIOLA DE LA ROSA**, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz en el pueblo de Ayotzingo, Estado de México, que mide y linda; al norte: 18.00 metros con Diego Oiguín Albor; sur: 18.00 metros con callejón particular; al oriente: 15.00 metros con Diego Oiguín Albor; poniente: 15.00 metros con Teresa García Oiguín, con una superficie total de 270.00 metros cuadrados Aprox.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre de 2013, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4622.-21, 24 y 29 octubre.

Expediente No. 140/123/13, **JUAN ROGELIO MARTINEZ GARCIA**, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Huastenco", ubicado dentro de la jurisdicción de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda; al norte: 126.00 metros con Loreto Herrera y Delfino Lara; sur: 89.00 metros con Trinidad Canales; al oriente: 100.00 con Cirilo Muñoz y Valentín de la Cruz; al poniente: 62.50 con Delfino Lara, con una superficie total de 8,667.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 02 de octubre de 2013, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4623.-21, 24 y 29 octubre.

Expediente No. 105/88/2013, **ZALATHIEL RODRIGUEZ DIAZ**, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Huistenco 2º", ubicado en camino sin nombre s/n en Tepetlixpa, dentro del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 104.35 metros con José Ortiz; al sur: 34.45 metros con Abel Rodríguez y camino; al oriente: 170.65 metros con camino; poniente: 226.40 metros con Juan Serrano y Petra Aguila, con una superficie total de 13,775.90 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre de 2013.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4624.-21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 164/125/13, **JESUS MOJICA PEREZ**, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble, ubicado en el Cerro del Pino, perteneciente al poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 80.50 metros con José Armenta Anguiano; sur: 80.00 metros con José Vázquez; al poniente: 33.20 con barranca; al oriente: 25.30 con camino, con una superficie total de 2,400 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 02 de octubre de 2013.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4625.-21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 27/38/13, **ENRIQUE PEREZ JIMENEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapezco", ubicado en la localidad de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Javier Sánchez Ramos, sur: 15.00 m con calle Quintana Roo, al oriente: 208.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 203.00 m con Antonia Jiménez Galicia. Con una superficie total de 3,082.05 m².

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 02 de octubre de 2013.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4626.-21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 96/79/2013, **VICTOR MANUEL SOSA RUIZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautenampa", ubicado en camino sin nombre s/n, en la población de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda: al norte: 65.40 m con Cleotilde Martínez Soriano, al sur: 84.10 m con Nicolás Rodríguez Muñoz, al oriente: 139.30 m con Rosa María Antonia Cortés Aguilar, poniente: 106.00 m con Tomás Vega. Con una superficie total de 9,168.00 m².

El C. Registrador, de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 02 de octubre de 2013.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4627.-21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. No. 98/96/2013, RAQUEL MENDIETA ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pozo La Ladrillera, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 25.30 m. con Sr. Cirilo Velazco; sur: con dos líneas; 21.20 m. con Sra. María del Socorro Arias Mancilla, y 4.97 m. con Sra. María del Socorro Arias Mancilla; oriente: 10.00 m. con calle del Pozo; poniente: 12.00 m. con Sr. Jorge Zamora. Superficie aproximada 300.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-16, 21 y 24 octubre.

Exp. No. 97/95/2013, ERNESTO GARCIA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 50.00 mts. (cincuenta metros con cero centímetros) y colinda con Eleazar Vara Arias; al sur: 50.00 mts. (cincuenta metros con cero centímetros) y colinda con Anselmo Montes de Oca González; al oriente: 14.00 mts. (catorce metros con cero centímetros) y colinda con José Domínguez Guadarrama; al poniente: 14.00 mts. (catorce metros con cero centímetros) y colinda con entronque a la Autopista y Carretera Federal. Superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-16, 21 y 24 octubre.

Exp. No. 99/97/2013, ERNESTO GARCIA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 12.00 mts. (doce metros con cero centímetros) y colinda con camino a La Finca; al sur: 12.00 mts. (doce metros con cero centímetros) y colinda con Ernesto García Tovar; al oriente: 08.00 mts. (ocho metros con cero centímetros) y colinda con camino vecinal; al poniente: 08.00 mts. (ocho metros con cero centímetros) y colinda con entronque a la Autopista y Carretera Federal. Superficie aproximada de 96.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-16, 21 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 122/2013 MUNICIPIO DE ZACUALPAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de la Goleta, Municipio de Zacualpan, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. con propiedad del Sr. Esteban García Sotelo; al sur: 22.56 mts. con Carretera Nueva Zacualpan Mamatla; al oriente: 50.00 mts. con propiedad del Sr. Esteban García Sotelo; al poniente: 55.49 mts. con propiedad del Sr. Esteban García Sotelo, con una superficie aproximada de 1,250.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a once de octubre de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
4543.-16, 21 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 76,341 de fecha 12 de junio del 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA PAZ RAMIREZ PEREZ, quien también utiliza el nombre de PAZ RAMIREZ PEREZ, a solicitud de los señores BERTHA ALICIA MORENTIN RAMIREZ, JORGE MORENTIN COVARRUBIAS, SALVADOR MORENTIN COVARRUBIAS y SILVIA GUADALUPE MORENTIN COVARRUBIAS, quienes reconoció sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 71,135, de fecha 31 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, Notario Público número dieciocho, del Estado de México, y la señora BERTHA ALICIA MORENTIN RAMIREZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de septiembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 49,079, volumen 1,619, de fecha 7 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora ROSARIO BAUTISTA UZCANGA, en su doble carácter de Heredera Universal y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO VARGAS LIMON, R A D I C O ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de octubre de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

4526.- 15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de septiembre del 2013.

Hago saber que por instrumento 11,395 de fecha 03 de septiembre del 2013, se hizo constar ante mí, la Declaración de Validez del Testamento Público Abierto a bienes de la señora Eva Galindo Altamirano, la Aceptación de Herencia de la mencionada Sucesión y la Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Carlos Francisco Medina Galindo (quien también acostumbraba usar el nombre de Carlos Medina Galindo) hoy su sucesión representado por su albacea el señor Antonio Francisco Medina Ballesteros.

LIC. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NO. 111 EDO. MEX.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,133, de fecha 8 de julio del año dos mil trece, se realizó la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Leopoldo Tavares Monjaras**, a solicitud de la señora **María Guadalupe Trujillo Vera**, en su doble carácter de cónyuge superviviente y heredera y los señores **Araceli, Israel, Mauricio, Gisela y Claudia Guadalupe todos de apellidos Tavares Trujillo**, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de septiembre del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,877 de fecha doce de octubre del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Salvador Reyes Valdez**, a solicitud de la señora **Rosa Elia Dalida Lara Cerón**, en su doble carácter de Cónyuge Superviviente y heredera, y los

señores Salvador, Gloria y Juan Carlos todos de apellidos Reyes Lara, en su carácter de descendientes y herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 03 de octubre del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-NOTARIO PUBLICO No. 73.-DEL EDO. DE MEXICO." El Suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 23,712 de fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, se radicó la testamentaria a bienes de la señora **ENEDINA ROMAN OELGADO** y la señora **AOELA ROMAN DELGADO**, en su calidad de Unica y Universal Heredera aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 04 de octubre del 2013.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación-

1242-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 1419, Volumen 39, de fecha 4 de septiembre del año dos mil trece, ante la fe de la suscrita, se otorgó la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MARCELA RAMIREZ CERRILLO**, a solicitud del señor **GILBERTO BARRIOS RAMOS** en su carácter de Cónyuge Superviviente y **RAUL FRANCISCO BARRIOS RAMIREZ** y **JIMENA BARRIOS RAMIREZ**, como descendientes directos, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre publicación.

Huixquilucan, Estado de México, a 08 de octubre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MEXICO.

1242-A1.-15 y 24 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 197 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 61866.- Donde consta la inscripción de la **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 16,514 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER y DON JUAN AJA GOMEZ EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO" S.A. DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO 30, TOMO 106 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1968.- QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACION DE LA SECCION JARDIN DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" EN LOS TERMINOS DEL PLANO Y DE LA RELACION AGREGADOS AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA, EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y AREAS DE DONACION DE LA SECCION JARDIN.- En la inteligencia que la reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 21 MANZANA 221, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

AL NORTE EN 7.00 MTS CON CALLE PIÑONES; AL SUR EN 7.00 MTS CON LOTE 43; AL ORIENTE EN 18.00 MTS CON LOTE 22; AL PONIENTE EN 18.00 MTS CON LOTE 20

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 10 de OCTUBRE de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).**

1261-A1.- 21, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

CANDELARIO FUENTES DIAZ DE LEON Y MARIA MAGDALENA RIVERA MERAZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 9, VOLUMEN 720, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON NÚMERO DE LOTE 12, MANZANA XVIII-A, CALLE MILANO NUMERO 35, FRACCIONAMIENTO "MAYORAZGOS DEL BOSQUE", ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 11, AL SUR: EN 25.00 MTS. CON LOTE 13, AL ESTE: EN 10.00 MTS. CON ANDADOR, AL OESTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE MILANO; CON UNA SUPERFICIE DE: 250.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

**C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.
LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.
(RUBRICA).**

1261-A1.- 21, 24 y 29 octubre.


**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO**
"EDICTO"

FERNANDO JORGE MONDRAGON ZUÑIGA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 4 DE LA MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO, LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **NO CONSTA EN LEGAJO RESPECTIVO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 760.00 METROS CUADRADOS**, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
 (RUBRICA).

4546.-16, 21 y 24 octubre.

PROVEEDOR DE CAPACITACION PRESENCIAL Y VIRTUAL BURSAFIN, S.C.

PROVEEDOR DE CAPACITACION PRESENCIAL Y VIRTUAL BURSAFIN, S.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 07 DE AGOSTO DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México, a 24 de Septiembre de 2013.

José López Moreno
 Liquidador
 (Rúbrica).

687-B1.-3, 14 y 24 octubre.

**MOVIMIENTOS Y SELECCION DE RESIDUOS, S.A.
 DE C.V.**

MOVIMIENTOS Y SELECCION DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	0.00

Estado de México, a 24 de Septiembre de 2013.

Rogelio Antonio Barríos Lozano
 Liquidador
 (Rúbrica).

687-B1.-3, 14 y 24 octubre.

GRUPO EMPRESARIAL MAISHA, S DE R.L. DE C.V.
R.F.C. GEM081202HL1
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			0.00
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>0.00</u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4507.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

LT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
R.F.C. LSO051216PQ7
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			0.00
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>0.00</u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4508.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

NERTA, S.A. DE C.V.
R.F.C. NER061113279

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
		0.00	0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00	
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00	

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4509.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

PROMOTORA NAMMU, S.A. DE C.V.
R.F.C. PNA061006MT2

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
		0.00	0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00	
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00	

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4510.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

COFFEE POINTS, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPO030408RZO
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			0.00
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>0.00</u>

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4511.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

MI FABRICA DE AROMAS, S.A. DE C.V.

MI FABRICA DE AROMAS S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Alfonso Tomas Lebrija Guiot, en carácter de liquidador de Mi Fabrica de Aromas, S.A. de C.V., designado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de agosto de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 235 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, da a conocer el siguiente Balance Final de Liquidación.

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
	CIRCULANTE		
EFFECTIVO E INVERSIONES	7,364	TOTAL DE PASIVO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	7,364	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	7,364
SUMA DE ACTIVO	7,364	SUMA PASIVO Y CAPITAL	7,364

ALFONSO TOMAS LEBRIJA GIOUT
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1236-A1.-14, 24 octubre y 4 noviembre.



EDICTO

MBA. ALBERTO CARBAJAL HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DM SOLAR Y/O ENERSOL En los autos del procedimiento administrativo seguido en autos del expediente ICATI/LP-001/2013, por usted instado, radicado en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), se dictó un acuerdo que en su literalidad dice lo siguiente:

**“MBA. ALBERTO CARBAJAL HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE DM SOLAR Y/O
ENERSOL.
P R E S E N T E**

Se tiene por recibido el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Organismo el quince de octubre del año en curso, promovido por Alberto Carbajal Hernández, quien dice ser representante legal de DM Solar y/o ENERSOL, a través del cual esencialmente expone que es del interés de su representada participar en la licitación pública nacional a la que se le asignó la clave alfanumérica ICATI-LPN-001-2013 para la contratación del Servicio de Instalación y Equipamiento de Luminarias Led y Páneles Solares en las Escuelas de Artes y Oficios de los Municipios de Atlacomulco, Ecatepec, Ixtlahuaca, Toluca, Tultitlán y Valle de Bravo y hace saber que observaron una *“serie de requerimientos fuera de lugar”*, que a su dicho limitan su participación en el concurso público de referencia.

Del contenido del propio escrito de cuenta, se desprende que Alberto Carbajal Hernández desarrolló diversos puntos en los que basa su *“inconformidad”* y, sobre el particular, esta autoridad acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Esta Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial es competente para dar contestación a la solicitud formulada por el peticionario y es existente jurídicamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5 párrafos primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y fracción I; 34, 35, 65, 77 fracción I; 78 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 fracción II, 11, 12 fracciones II, IX y X de la Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado denominado instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), en Organismo Descentralizado; 1, 3 y 6 fracción II, 10 fracciones I, II, XI y XIII; 11 fracción II, 12, 15 fracción I, VII y IX del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que dispone el artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativos, se ordena formar un expediente, conformado por el escrito de cuenta y por el presente acuerdo, al que se le asigna el expediente ICATI/LP-001/2013.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 113, 114, 115, 124, 116, 118 fracción I interpretado en sentido contrario, 119 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE LE REQUIERE**, para que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el documento con el que acredite su personalidad, ya que no adjunto al escrito de cuenta el documento idóneo para ello.

De igual manera, con base en la fracción IV del artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México interpretado en sentido contrario y con el fin de respetar los derechos que le asisten -tanto de audiencia como de debido proceso- y en aras de mejor proveer sobre la cuestión efectivamente planteada en el escrito de cuenta, **SE LE REQUIERE** para que en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si lo que pretende interponer es una "inconformidad" a la que hace referencia el Capítulo Décimo Cuarto del Título Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México o, en su defecto, aclare la pretensión deducida de su escrito.

SE LE APERCIBE que en caso de que en caso de no desahogar los requerimientos inmersos en el presente punto de este proveído, se tendrá por no presentado su escrito acorde a lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CUARTO.- En virtud de que el promovente omitió señalar en el de cuenta un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de México y de igual manera, omitió señalar si se encuentra algún representante legal de la promovente en el territorio del Estado de México, se ordena notificar la presente determinación por edictos; tanto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación en el Estado de México.

Así lo resolvió y firma la T.C. MA. BLANCA ESTELA CAMBRON DEGOLLADO, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

T.C. MA. BLANCA ESTELA CAMBRON DEGOLLADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ICATI"
(RÚBRICA).